



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

EXPEDIENTE: 110013103007-2021-00101-00

Se encuentra al despacho la presente demanda para resolver sobre solicitud de terminación del proceso.

De entrada, no es posible acceder a la petición de terminación parcial de la obligación, en estricto sentido porque quien la eleva es CENTRAL DE INVERSIONES S.A., que no ha sido tenido en cuenta como cesionaria o subrogataria del crédito. Téngase en cuenta que dentro del presente asunto funge como parte demandante BANCOLOMBIA S.A., y el PATRIMONIO AUTÓNOMO CARTERA BANCOLOMBIA III-2, este último en virtud de la cesión del crédito respecto de una de las obligaciones que se reclama, y que fue aceptada por este despacho (Reg. 31).

Ahora bien, por el despacho se ha requerido en dos oportunidades a BANCOLOMBIA y al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS – FNG (Reg. 29 y 34), para que acrediten los pagos que se dice en los medios defensivos propuestos, se realizaron y que eventualmente constituyen el fundamento de una subrogación, que ahora al parecer también fue objeto de cesión a quien eleva la solicitud, sin que a la fecha haya habido pronunciamiento sobre el particular, por tanto, y ante la renuencia de los mencionados, la audiencia programada para el 14 de mayo de 2024, se llevará cabo en los términos señalados sin que sea posible una nueva suspensión, conforme lo establecido en el artículo 372 del Código General del Proceso.

Con todo, se pone en conocimiento de las partes lo manifestado en el escrito que antecede.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sergio Iván Mesa Macías', is written over a printed name and title. The signature is stylized and somewhat illegible.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 66 del 14-may-2024

()